



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

C I R C U L A R CSJCC15-14

Fecha: Lunes, 23 de febrero de 2015

PARA: MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MAGISTRADOS PERMANENTES Y DE DESCONGESTIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, JUECES PERMANENTES Y DE DESCONGESTION.

DE: SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

Asunto: **“Fechas de reporte de Estadística”**

De manera atenta me permito transcribir en lo pertinente el Acuerdo PSAA15-10299 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta **“el ingreso escalonado de información de las estadísticas judiciales en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU, para el año 2015”** el cual es del siguiente tenor:

*“ARTÍCULO 1°.- Reporte de información estadístico en el sistema SIERJU. Establecer que el plazo para el reporte de la información, para año 2015, será como se presenta a continuación, dependiendo del Consejo Seccional al que se encuentre adscrito el respectivo despacho judicial:*

**GRUPO 1**

CONSEJO SECCIONAL	Cantidad de días	Fechas 1 Trimestre	Fechas 2 Trimestre	Fechas 3 Trimestre	Fechas 4 Trimestre
ANTIOQUIA	3	6-8 abr	1-3 jul	1-5 oct	12-14 ene
NORTE DE SANTANDER	2	6-7 abr	6-7 jul	6-7 oct	12-13 ene
CALDAS	1	06-abr	01-jul	01-oct	12-ene
HUILA	1	08-abr	03-jul	05-oct	14-ene
META	1	08-abr	03-jul	05-oct	14-ene
SUCRE	1	08-abr	03-jul	05-oct	14-ene
NARIÑO	2	6-7 abr	1 - 2 jul	1 - 2 oct	12-13 ene
CHOCÓ	1	06-abr	01-jul	01-oct	12-ene
BOLIVAR	2	7-8 abr	2-3 jul	2-5 oct	13-14 ene

“ ...

*ARTÍCULO 2°.- Del reporte de los despachos de descongestión. Los despachos de descongestión deben reportar los 5 primeros días hábiles de cada mes. En el evento en que el periodo de reporte coincida con el reporte trimestral de los juzgados permanentes, señalado en el anterior cuadro, los despachos de descongestión realizarán el reporte siguiendo las fechas establecidas para el Consejo Seccional al que correspondan.*

*ARTÍCULO 3°.- Del corte de la información. La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará un único corte de información para*



*generar la base de datos, el día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido para el último grupo.*

*ARTÍCULO 4°.- De la modificación del término de reporte. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura no están facultadas para hacer modificaciones de estos plazos, en especial para ampliar el término de reporte.*

*ARTÍCULO 5°.- Vigencia.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.”*

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**

Presidenta

FEDB/LMHM